



MNRC16-479
Bogotá, D. C., miércoles, 07 de diciembre de 2016

Doctores
**MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DESPACHOS
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Asunto: Lineamientos y Coordinación interinstitucional

Respetados Doctores:

Un saludo atento y cordial lleno de deseos de prosperidad y de bendiciones, en esta ocasión les solicitamos su valiosa gestión y esfuerzo para el cumplimiento de los siguientes lineamientos y disposiciones que buscan mejorar el acceso al proceso de restitución de tierras a través de la web, la correcta conservación de la memoria histórica y el intercambio de información con las entidades involucradas en el proceso de restitución:

Acopio e incorporación de la totalidad la información de los expedientes de restitución en el sistema de gestión procesal

1. Todos los procesos judiciales que se encuentren activos en los despachos de restitución de tierras deben estar registrados en el sistema de gestión de procesos: Portal de Restitución de tierras o Justicia XXI Web (actualmente, solo Sincelejo) y su registro debe realizarse a más tardar 8 horas después de recibido el reparto.
2. La totalidad de la documentación generada en el desarrollo de cada uno de los expedientes debe estar de manera integral dentro del sistema de gestión de procesos, sin que falte una actuación, prueba o soporte alguno. Los despachos judiciales que tengan actuaciones confidenciales o reservadas deberán subirlas al sistema habilitando la opción de confidencial para que únicamente el despacho judicial pueda visualizarlas y puede asignarle una clave al documento en caso de que solo el funcionario pueda conocer el contenido del mismo.
3. Los documentos generados por el despacho judicial tanto providencias como actuaciones secretariales deben subirse **en formato PDF que permita el reconocimiento del texto**, es decir que permita buscar dentro del documento un texto y copiarlo, esto es posible si guardamos el archivo desde Word como PDF o si al momento de escanearlo habilitamos la funcionalidad de OCR. Es de anotar que por recomendación internacional y del Centro de Memoria Histórica es escanear a mínimo 300dpi a escala de grises, para ello los auxiliares en sistemas les configuraran el escáner.

4. El despacho judicial a través de sus auxiliares en sistemas, deberán socializar e informar a los sujetos procesales e instituciones de la región, la herramienta dispuesta para la consulta de procesos de restitución de tierras; para lo cual se recomienda remitir el respectivo manual de usuario con el fin de que ellos realicen el registro del usuario web.

El despacho judicial a través de un correo electrónico al despacho coordinador en el Consejo Superior de la Judicatura actualmente a la cuenta palzatel@consejosuperior.ramajudicial.gov.co remitirá la autorización para activar el usuario indicando el número de identificación de la persona autorizada; si el despacho judicial no envía la autorización, el sujeto procesal no podrá visualizar los procesos a pesar de que se haya realizado el registro del usuario.

5. Los sujetos procesales autorizados para uso de la web, podrán visualizar únicamente los procesos donde aparecen como sujeto procesal, y estarán visualizando todas las actuaciones del proceso, a excepción de:
 - a. Las actuaciones anuladas
 - b. Los documentos de las actuaciones reservadas
 - c. Las anotaciones y documentos de las actuaciones confidenciales.

Adicionalmente los sujetos procesales y entes de control, podrán presentar memoriales que quedaran directamente asociados al proceso y que serán comunicados al despacho judicial a través del email y a través de un recordatorio web.

Estas acciones nos permitirán contribuir con la verdad judicial, la memoria histórica y optimizaran el proceso de acopio e incorporación de la información de los expedientes de restitución de tierras al Archivo Virtual de los Derechos Humanos, sin necesidad de que un equipo acuda a la información física generada en cada uno de los despachos del país.

Es de anotar que el 100% de los despachos judiciales de restitución de tierras cuentan con acceso al sistema de información de gestión de procesos: Portal de tierras o Justicia XXI Web que permitirán conformar los expedientes electrónicos en pro de los fines de la justicia transicional.

Las anteriores disposiciones rigen a partir de los procesos repartidos a partir del 12 de Diciembre del año 2016.

Requerimientos de información a la Fiscalía General de la Nación

Con el fin de obtener una oportuna respuesta a los requerimientos de información que se realicen a la Fiscalía General de la Nación, se remite el directorio de correos electrónicos de las seccionales de fiscalía donde se debe remitir la

solicitud. Lo anterior, de conformidad con lo referido por la Fiscal Sandra Milena Santamaría Hernández de la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana en el XVIII Encuentro Nacional de restitución de tierras realizado en la ciudad de Bogotá en el mes de Octubre:

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	DIRECCIÓN SECCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	dirfisant@fiscalia.gov.co; dirsec.antioquia@fiscalia.gov.co
BOGOTA	BOGOTA	dirsec.bogota@fiscalia.gov.co
BOLIVAR	BOLIVAR	dirfiscal@fiscalia.gov.co dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co
BUCARAMANGA	SANTANDER	dirsec.santander@fiscalia.gov.co dirfisbuc@fiscalia.gov.co
BUGA	VALLE DEL CAUCA	dirsec.vallecauca@fiscalia.gov.co
CALI	CALI	dirsec.cali@fiscalia.gov.co
CARTAGENA	BOLIVAR	dirfiscal@fiscalia.gov.co dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co
CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co
IBAGUE	TOLIMA	dirsec.tolina@fiscalia.gov.co
MAGDALENA MEDIO	MAGDALENA MEDIO	dirsecmagmed@fiscalia.gov.co
MEDELLIN	MEDELLIN	dirsec.medellin@fiscalia.gov.co
MOCOA	PUTUMAYO	dirsec.putumayo@fiscalia.gov.co
MONTERIA	MONTERIA	dirsec.cordoba@fiscalia.gov.co
PASTO	NARIÑO	dirsec.narino@fiscalia.gov.co
PEREIRA	RISARALDA	dirsec.risaralda@fiscalia.gov.co
POPAYAN	CAUCA	dirsec.cauca@fiscalia.gov.co
QUIBDO	CHOCO	dirsec.choco@fiscalia.gov.co
SANTA MARTA	MAGDALENA	dirsec.magdalena@fiscalia.gov.co
SINCELEJO	SUCRE	dirsec.sucre@fiscalia.gov.co
VILLAVICENCIO	META	dirsec.meta@fiscalia.gov.co
VALLEDUPAR	CESAR	dirsec.cesar@fiscalia.gov.co

Rupturas Procesales

Cuando un despacho judicial separe una solicitud o grupo de solicitudes bajo el criterio de ruptura procesal, el despacho judicial asignará el número de radicación siguiente al consecutivo actual de radicación de su despacho. El proceso que queda conservara el número de radicación será el que está más adelantado para sentencia.

En este caso el despacho judicial informará el nuevo número de radicación a todos los sujetos procesales informando en qué etapa o estado queda cada uno de los radicados; adicionalmente el despacho judicial debe actualizar la cantidad de solicitudes con que queda cada radicación.

Acceso a Vivanto

Con el fin de acceder al Registro Único de Víctimas a través del sistema VIVANTO, La Unidad de víctimas les remitirá el usuario de acceso al correo aportado en los formularios, esta actividad está prevista entre el 12 al 16 de Diciembre de 2016.

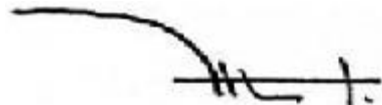
Cero Papel

Continúan los avances en la presentación electrónica de demandas por parte de la Unidad de restitución de tierras, en el mes de Noviembre de 2016 se inició con Ibagué presentándose a la fecha 11 demandas electrónicas, se les remitirá el cronograma de implementación nacional y esperamos contar con su apoyo para la realización de la capacitación y convocatoria a las entidades involucradas en las fechas previstas.

Cualquier inquietud, favor comunicarse con la profesional especializada del despacho, la Ing. Paola Andrea Alzate Lozano al correo palzatel@consejosuperior.ramajudicial.gov.co, Tel 5658500 Ext 4634, Cel. 3176791385.

Se anexa oficio 2016120530012141-1 del Centro de Memoria Histórica.

Cordialmente,



NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Magistrado

NRCH/PAL